

26.10.96

**REGLAMENTO (CE) N° 1953/96 DEL CONSEJO**  
**de 7 de octubre de 1996**  
**que modifica el Reglamento (CE) n° 3079/95 por el que se distribuyen las cuotas**  
**de capturas comunitarias de 1996 en aguas de Groenlandia**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 3760/92 del Consejo, de 20 de diciembre de 1992, por el que se establece un régimen comunitario de la pesca y la acuicultura<sup>(1)</sup>, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 8,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el Reglamento (CE) n° 3079/95<sup>(2)</sup> establece la cuota de capturas comunitarias de capelán en aguas groenlandesas para 1996 sobre la base de un TAC provisional;

Considerando que, a raíz de la revisión del TAC correspondiente, se ha incrementado la cuota disponible para la Comunidad;

Considerando que el Reglamento (CE) n° 3079/95 ha de ser modificado en consecuencia,

*Artículo 1*

En el Anexo I del Reglamento (CE) n° 3079/95, las referencias correspondientes al capelán se sustituirán por las que figuran en el Anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Luxemburgo, el 7 de octubre de 1996.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

P. RABBITTE

(1) DO n° L 389 de 31. 12. 1992, p. 1. Reglamento modificado por el Acta de adhesión de 1994.

(2) DO n° L 330 de 30. 12. 1995, p. 64.

## ANEXO

## Distribución de las cuotas de capturas comunitarias de 1996 en aguas groenlandesas

Especies	Zona geográfica	Cuotas de capturas comunitarias (en toneladas)	Cuotas asignadas a los Estados miembros (en toneladas)	Cantidades asignadas a Noruega (*)	Cantidades asignadas a Islandia (*)	Cuotas de las Islas Feroe en virtud del Protocolo CE/Groenlandia (*)
Capelán	CIEM XIV/V	127 050 (*)	Comunidad 62 050	25 000	30 000	10 000

(\*) El 70 % de la cuota groenlandesa del TAC del capelán menos 10 000 toneladas para las Islas Feroe. El cálculo se ha efectuado basándose en un TAC provisional revisado de 1 100 000 toneladas. Cuando se vuelva a revisar este TAC en 1996, la cuota comunitaria se revisará en consonancia.